

## SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No **3300 -** DE 2022

"Por la cual se resuelve una solicitud de inscripción en el escalafón docente del Decreto Ley 2277 de 1979, a un (a) educador (a) NO OFICIAL"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Ley 2277 de 1979, las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y el Decreto No 1075 de 2015 y en ejercicio de las funciones delegadas por la Gobernadora del Departamento del Atlántico mediante Decreto No 00068 del 09 de enero de 2020, y

## CONSIDERANDO

Que el señor (a): <b>DEIVIS DE JESUS CASTRO CERVANTES</b>
Cedula de ciudadanía número: <b>1043005785</b> Expedida en: <b>SABANALARGA</b>
Presentó solicitud de inscripción al Escalafón Nacional Docente del Decreto Ley 2277 de 1979, el día: <b>27 DE SEPTIEMBRE DE 2022</b> , con radicación PQR No <b>.017454</b>
Anexó los siguientes documentos: Fotocopia de Cédula, Diploma expedido por la Corporación Universitaria Remington, que le otorga el título de Administrador de Negocios Internacionales, Diploma de Especialista en Revisoría Fiscal, expedido por la Fundación Universitaria del Área Andina, Diplomado en Pedagogía Para Profesionales No Licenciados, expedido por el Politécnico de Colombia, válido por 120 horas, Certificado lboral del Instituto Carl Ros.

Sustanciada su solicitud, se comprueba que NO reúne los requisitos legales establecidos en el Decreto 1075 de 2015, Ley 115 de 1994, para ser inscrito en el escalafón nacional docente, toda vez que el Diplomado en Pedagogía Para Profesionales No Licenciados aportado no cumple con el número de horas exigidas por la ley y no lo habilita para ejercer la carrera docente. De igual manera el número horas laboradas no son homologables como curso de pedagogía.

En merito a lo expuesto,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** No Inscribir en el Escalafón nacional docente, de que trata el Decreto Ley 2277 de 1979 y 1075 de 2015, a:

Nombre : <b>DEIVIS DE JESUS CASTRO CERVANTES</b>
Cedula de ciudadanía: <b>1043005785</b> Expedida en: <b>SABANALARGA</b>
Título que acredita: <b>Administrador de Negocios Internacionales</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** La inscripción en el escalafón de que trata la presente Resolución no genera ingreso a la carrera docente y, por ende, no tiene efectos fiscales, tal como lo establece el artículo 27 del Decreto Ley 2277 de 1979.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente resolución proceden los recurso de Ley, que el educador podrá interponer por escrito ante la Secretaria de Educación de Atlántico, ya sea en la diligencia de notificación personal o a través del Aplicativo del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) Versión 2, que se encuentra en la Página web de la Secretaria de Educación Departamental; dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, con el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 77 de la Ley 1473 de 2011.

Dada en Barranquilla a los

**26 OCT 2022**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARÍA CATALINA UCROS GÓMEZ**  
Secretaria de Educación Departamental

Vo Bo: Neil Badran Arrieta. Oficina Jurídica  
Aprobó: Pablo Andrés Morillo Viñas. Subsecretario Administrativo y Financiero  
Revisó: Camilo Imitola Alcalá. Asesor Externo  
Proyectó: Josefa Osorio Sanjuanelo. Carrera Docente



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1  
Código Postal: 080003  
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico  
  
atlantico.gov.co

- [www.atlantico.gov.co/educacion/](http://www.atlantico.gov.co/educacion/)
- Servicios MEN – Atención al Ciudadano SAC
- (57) (5) 3307103
- Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla – Colombia
- Línea Gratuita: 01 8000 915 307